



# CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

Expediente: 11001-3-24-0891.

REFERENCIA: 25300352 - 25303604 - 25305940.

**ACTO ADMINISTRATIVO 11001-3-25-0830 DE**

**02 ABR 2025**

Por el cual se decide una solicitud de cambio de titular de la Licencia de Construcción en las modalidades de Modificación, Demolición Parcial aprobada mediante Acto Administrativo 11001-3-24-2776 del 10 de diciembre de 2024, expedida por este despacho, para los predios localizados en la CL 121 7 A 23 / CL 121 7 A 15 (ACTUALES) de la Alcaldía Local de Usaquén.

## **LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO**

En uso de sus facultades legales, en especial, las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 675 de 2001, 810 de 2003; los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 2013 de 2017 y 1783 de 2021, el Decreto Distrital 056 de 2023.

### **CONSIDERANDO**

1. Que el 10 de diciembre de 2024, este despacho, expidió Acto Administrativo 11001-3-24-2776, mediante la cual concedió Licencia de Construcción en las modalidades de Modificación, Demolición Parcial, para los predios localizados en la CL 121 7 A 23 / CL 121 7 A 15 (ACTUALES) de la Alcaldía Local de Usaquén, el cual cobró fuerza ejecutoria el 19 de diciembre de 2024.
2. Que, mediante escritos de correspondencias, números 25300352 del 09 de enero de 2025, 25305940 del 12 de marzo de 2025 y 25303604 del 14 de febrero de 2025, el señor JUAN CAMILO LEAL MARTINEZ con C.C 79882168, en calidad de Representante Legal de la sociedad INVERSANTA BARVARA S.A.S, identificada con Nit. 901.175.359-8, Fideicomitente del Fideicomiso MEDICAL CENTER 121, solicitó el cambio de titular de la Licencia de Construcción otorgada mediante Acto administrativo 11001-3-24-2776 del 10 de diciembre de 2024.
3. Que, de acuerdo con la certificación allegada, emitida por FIDUCIARIA BOGOTA S.A como Vocera del Patrimonio Autónomo Denominado Fideicomiso MEDICAL CENTER 121, con Nit. 800.142.383-7, se evidencia que la sociedad INVERSANTA BARVARA S.A.S identificada con Nit. 901.175.359-8, ostenta la calidad de Fideicomitente del Fideicomiso MEDICAL CENTER 121.
4. Que el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto 1077 de 2015 dispone que "(...) En el caso que el predio objeto de la licencia sea enajenado, no se requerirá adelantar ningún trámite de actualización del titular. No obstante, si el nuevo propietario así lo solicitare, dicha actuación no generará expensa a favor del curador urbano.
5. Que la solicitud de cambio de titular es procedente, de acuerdo con la documentación aportada, resaltando que dicho cambio no varía la decisión adoptada en la Licencia de Urbanismo otorgada mediante Acto administrativo 11001-3-24-2776 del 10 de diciembre de 2024.





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

Expediente: 11001-3-24-0891

REFERENCIA: 25300352 - 25303604 - 25305940.

**ACTO ADMINISTRATIVO** 11001-3-25-0830 DE 02 ABR 2025

Por el cual se decide una solicitud de cambio de titular de la Licencia de Construcción en las modalidades de Modificación, Demolición Parcial aprobada mediante Acto Administrativo 11001-3-24-2776 del 10 de diciembre de 2024, expedida por este despacho, para los predios localizados en la CL 121 7 A 23 / CL 121 7 A 15 (ACTUALES) de la Alcaldía Local de Usaquén.

diciembre de 2024, ejecutoriado el 19 de diciembre de 2024, por lo tanto, solamente se hace necesaria la comunicación del presente acto administrativo al nuevo titular de la Licencia de Construcción.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C., ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar el cambio de titular del Acto administrativo 11001-3-24-2776 del 10 de diciembre de 2024, que a partir de la fecha será la INVERSANTA BARVARA S.A.S identificada con Nit. 901.175.359-8, en calidad de Fideicomitente del Fidecomiso MEDICAL CENTER 121, sobre los predios localizados en la CL 121 7 A 23 / CL 121 7 A 15 (ACTUALES) de la Alcaldía Local de Usaquén, en Bogotá D.C.

**ARTICULO SEGUNDO:** Los demás aspectos contenidos en el Acto Administrativo 11001-3-24-2776 del 10 de diciembre de 2024, se mantienen.

**ARTICULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no proceden recursos.

### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 02 ABR 2025

  
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO  
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C.



Proyecto: JPA  
Revisó: A.L.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

07 ABR 2025